

Precios de suscripción

Madrid, anual	50	ptas.
Madrid, trimestre	15	—
Provincias y posesiones, idem.	17,50	—
América y Portugal, idem.	20	—
Otros países, idem.	40	—
Número suelto, corriente	1,50	—

Número suelto, atrasado, 2,50 pesetas.
De venta en la Tercena municipal



Administración y suscripción

Oficina de Rentas y Exacciones
Sección de Propios
CALLE DEL SACRAMENTO, NUM. 1

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor
Secretario general del Ayuntamiento de Madrid

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958.

Sumario

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de octubre de 1960.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Relación de las licencias de apertura concedidas y denegadas por decreto de la misma.

SECRETARÍA GENERAL: Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y sobre inclusión de una finca en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa.—Edicto por el que se requiere, cita y emplaza a un operario del Servicio de Limpiezas.

Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 1960.—*Extracto.*—Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don José María Soler Díaz-Guijarro.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Elola-Olaso, Uslé Trueba, Ruiz de Grijalba, Campos Pareja, De Juana Movellán, Gómez-Acebo, Alvarez Molina y Alvarez Abellán.—Asistió también el Secretario general, señor Fernández-Villa, y estuvo presente el Interventor municipal, señor Martí Ballesté.

Se abrió la sesión a las doce y quince minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior, celebrada el día 14 del corriente.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar varios decretos de la Alcaldía Presidencia proponiendo la aprobación de los siguientes proyectos de obras de tramitación abreviada formulados por los Servicios Técnicos:

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División, 63.502,25 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División, 150.853,29 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División, 132.767,90 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División, 1.436,03 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División, 44.204,88 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División, 31.919,28 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 1.ª División, 4.548,53 pesetas.

Conservación y reparación de tuberías y bocas de riego en varias calles de la 1.ª División, 226.873,71 pesetas.

Conservación y reparación de tuberías y bocas de riego en varias calles de la 1.ª División, 171.361,71 pesetas.

Sustitución de la capa de rodadura de hormigón asfáltico en la calzada de los números pares de la calle de Cea Bermúdez, entre las de Andrés Mellado y Gaztambide, 149.796,07 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 3.ª División durante el mes de julio, 18.348,26 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 3.ª División durante el mes de julio, 27.074,36 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 3.ª División durante el mes de julio, 26.967,65 pesetas.

Tapado de baches, hundimientos y desperfectos en varias calles de la 3.ª División durante el mes de agosto, 91.570,38 pesetas.

Tapado de baches, hundimientos y desperfectos en varias calles de la 3.ª División durante el mes de agosto, 5.292,49 pesetas.

Conservación y renovación de bocas de riego en varias calles de la 3.ª División durante el mes de junio, 162.201,67 pesetas.

Conservación, reparación y renovación de bocas de riego en varias calles de la 3.ª División durante el mes de julio, 130.345,33 pesetas.

Arreglo del hundimiento del saneamiento en la plaza de Cuelgamuros, 30.000 pesetas.

Arreglo del hundimiento en el colector de la calle del Arroyo del Olivar, 70.000 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en zonas no sujetas a canon fijo de conservación de riegos asfálticos, 21.765,90 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 5.ª División durante el segundo trimestre, 24.933,17 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 5.ª División durante el mes de julio, 72.333,89 pesetas.

Reconstrucción de un absorbadero en la calle de Carlos Marín, 22.095,23 pesetas.

Reconstrucción de un absorbadero en el camino bajo de San Isidro, 12.581,34 pesetas.

Reparación de hundimiento en el alcantarillado visitable del paseo de los Olivos, 19.746,77 pesetas.

Construcción de absorbaderos en la calle de Gabriel Usera, 18.720 pesetas.

Reparación de baches, desperfectos y hundimientos en varias calles de la 6.^a División durante los meses de julio y agosto, 175.071,10 pesetas.

Reparación de la fuente del patio central del Mercado Central de Frutas y Verduras, 4.509,51 pesetas.

Arreglo del interior de los establos del Matadero, pesetas 147.385,50.

Adaptación del interior de la nave de sacrificio de vacas número 1 para el nuevo sistema de matanzas en el Matadero, 144.752,25 pesetas.

Reparación general de las cubiertas de las cuadras números 6, 7 y 8 del Matadero, 147.767,73 pesetas.

Reposición de azulejos, reparación de calefacción, fontanería, etc., en el comedor y cocina de la Tenencia de Alcaldía de Arganzuela-Villaverde, 39.520 pesetas.

Instalación eléctrica en la vivienda del Conserje del grupo escolar Asunción Rincón, 1.276,30 pesetas.

Hacer una acometida de fluido eléctrico en la casilla de Arbitrios de la estación de las Peñuelas, 1.379,82 pesetas.

Reparación del pavimento de la calle de los Fundadores, entre las de Antonio Toledano y Lanuza, 133.549,24 pesetas.

Supresión de aguas y reparación de servicios sanitarios en la sala de máquinas de refrigeración del Mercado Central de Pescados, 31.475,13 pesetas.

Repaso general del pavimento y limpieza de fachadas en el Mercado de Olavide, 144.326,14 pesetas.

Suministro y colocación de varias llaves de paso y reparación de una tubería de plomo en el Mercado Central de Frutas y Verduras, 5.202,60 pesetas.

Reparación de la semicalzada zona de vías en las calles de Velázquez, lado de los pares, y José Ortega y Gasset y Padilla, 147.470,99 pesetas.

Renovación del firme en la calle del Doctor Esquerdo, frente a los números 17, 19 y 21, 78.347,50 pesetas.

Pavimentación de los servicios interiores del Instituto Antidiftérico (Dehesa de la Villa), 149.885,47 pesetas.

Reparación de aceras en la calle de los Hermanos Miralles, entre las de Diego de León y General Oraa, y la emboadura con la de Diego de León, 28.845,75 pesetas.

Construir cuatro absorbaderos en la calle de Esteban Collantes, 29.829,07 pesetas.

Pavimentación con adoquín sobre 0,20 de hormigón en la calle de Sambara, entre las del Caudillo de España y Galileo, 149.679,33 pesetas.

Refuerzo del pavimento en las paradas de los autobuses en la calle de Joaquín Costa, 83.720 pesetas.

Pavimentación de aceras en la calle de Elfo, frente al número 14, 44.886,77 pesetas.

Construcción de un ramal de alcantarillado tubular en las calles de Martínez Oviol y José Ortega y Gasset, pesetas 72.800.

Instalación de aceras en la calle de Rodríguez Pinilla, 133.788,89 pesetas.

Instalación de alcantarillado tubular en la calle del Mar de Kara, 149.441,86 pesetas.

2.^o Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Antonio García Pulido contra el acuerdo de la Comisión Municipal Per-

manente, de 5 de agosto último, resolutorio del expediente de ruina de la finca número 15 del camino de la Laguna.

3.^o Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, proponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Jefatura administrativa de los Servicios Técnicos, la inclusión de la finca número 217 de la calle de Alcalá en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa, por haberse cumplido en el expediente los trámites reglamentarios.

4.^o Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 del corriente, dando cuenta del auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo por el que se comunica haberse desistido del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Catalina Coesters Veneman contra la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 22 de la calle de María de Molina.

5.^o y 6.^o Aprobar los actos licitatorios y las adjudicaciones de las siguientes subastas, celebrados sin protesta ni reclamación alguna los días 3 y 5 del corriente:

Suministro de 2.000 toneladas métricas de sal para el Servicio de Limpiezas en caso de nevada, adjudicado provisionalmente a la Sociedad anónima Parasal, con la baja ofrecida del 2 por 100 en los precios tipos del presupuesto de contrata, de 1.350.000 pesetas.

Arriendo de los pastos de la Casa de Campo, para el pascoteo de 600 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado Torrecilla, durante el tiempo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de junio de 1961, adjudicado provisionalmente a don Toribio López Jiménez, por la cantidad de 1,81 pesetas por cabeza de ganado y día.

Se dió cuenta de un informe del Arquitecto municipal de la Dirección de Urbanismo en el expediente relativo a la no inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 14 de la calle de Martín de Vargas.

Y se acordó, a petición del señor Soler Díaz-Guijarro, que fuera retirado el expediente para nuevo estudio.

Hacienda

7.^o Quedar enterada del balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad del presupuesto especial de Urbanismo y de las cuentas independientes del mismo correspondientes al mes de septiembre último, y que tendrán su adecuado reflejo en la contabilidad general de la Corporación.

8.^o Contraer la suma de 3.851,93 pesetas, con cargo a la partida 326 del vigente presupuesto, para abonar el importe de una factura presentada por la Compañía Eléctrica Industrial (S. A.) en 20 de junio último, por suministro de energía eléctrica a los locales de las cocheras y oficinas de trolebuses de Vallecas, ocupadas por familias desalojadas de sus viviendas.

9.^o Contraer un gasto de 520.458,35 pesetas, con cargo a la partida 31 del presupuesto extraordinario de 1956, para satisfacer a Heredero (S. A.) el importe de la certificación número 9, de 31 de julio último, correspondiente a las obras del depósito de autobuses de Fuencarral (cuarta fase), autorizándose al excelentísimo señor Alcalde Presidente, como Ordenador de Pagos, para que formalice el correspondiente libramiento.

10. Contraer un gasto de 146.920,68 pesetas, con cargo a los créditos consignados en los capítulos II y VI del vigente presupuesto, importe de los suplidos por la Dirección del Servicio de Acopios, relativo al suministro de materiales diversos a las dependencias y Servicios municipales durante el mes de agosto último.

11 y 12. Aprobar dos gastos, de 14.940,83 y 14.940,83

pesetas, con cargo a la partida 54 del vigente presupuesto, para abonar las gratificaciones correspondientes al personal de la Delegación de Hacienda que interviene en los trabajos de liquidación y recaudación de impuestos municipales por los meses de agosto y septiembre del corriente año.

13. Contraer un crédito de 3.348 pesetas, con cargo a la relación primera del capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para satisfacer al Desinfectador camillero del Laboratorio Municipal don Luis Cano Llorente las diferencias del plus familiar desde el 1 de noviembre de 1957 al 31 de agosto de 1959.

14. Aprobar un gasto de 150 pesetas, con cargo a la partida 108 del vigente presupuesto, importe del premio en metálico concedido por decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 de septiembre último, al Sereno de comercio don Ceferino Menéndez Rubio por la detención de un delincuente.

15. Aprobar un gasto de 21.135,66 pesetas, con cargo a la partida 784 del vigente presupuesto, para abonar el importe de las placas rotuladoras de vías públicas adquiridas a Industrias Saludes.

16. Aprobar un gasto de 8.810,75 pesetas, con cargo a la partida 784 del vigente presupuesto, para abonar el importe de placas rotuladoras de vías públicas adquiridas a Esmaltería Plúrima.

17 y 18. Disponer que las sumas de 35.350 y 42.120 pesetas, ingresadas en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes a los derechos de examen de las oposiciones de Oficiales técnicoadministrativos de Secretaría y de Auxiliares administrativos, se distribuyan en la forma indicada por la Intervención, y de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 25 de febrero de 1955, aprobándose, asimismo, dos gastos, de 8.430 y 7.200 pesetas, con cargo a la partida 9.^a del vigente presupuesto, para el abono de las dietas de reconocimiento facultativo de los opositores, y de los Subalternos adscritos al primero de los Tribunales citados.

19. Aprobar un gasto de 4.000 pesetas, con cargo a la partida 278 del vigente presupuesto, que será librada a la Jefatura de Policía Municipal, a justificar, para hacer frente a la adquisición de material de oficina con destino al nuevo servicio de Serenos de Comercio y Vecindad y suplentes, así como al de Abastos.

20. Aprobar un gasto de 203,13 pesetas, con cargo a la relación primera del capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al Auxiliar de Estadística don Victorino López Manrique el importe de las diferencias de haberes y otros emolumentos liquidados de menos en el acuerdo de 17 de octubre de 1958.

21. Aprobar un gasto de 5.565 pesetas, con cargo a la partida 54 del vigente presupuesto, importe del premio de cobranza en la recaudación de evacuatorios durante el tercer trimestre del año en curso.

22. Aprobar un gasto de 54.913,39 pesetas, con cargo a la partida 42 del vigente presupuesto, para abonar a los Habilitados y Pagadores el importe del quebranto de moneda correspondiente al mes de septiembre último.

23. Aprobar un gasto de 336 pesetas, con cargo al capítulo de Resultados del vigente presupuesto, para abonar al Desinfectador camillero del Laboratorio Municipal don Fortunato Cámara Abad las diferencias del plus familiar correspondiente a los meses de junio a diciembre de 1957.

24. Aprobar las siguientes certificaciones de obras efectuadas por las contratas generales, con cargo a varias consignaciones figuradas en el vigente presupuesto, y por un importe total de 9.570.242,63 pesetas:

30.928,75 pesetas, a don Francisco Portillo.

61.059,86 pesetas, a don Luis Gómez.

183.499,22 pesetas, a don Luis Gómez.

3.778,70 pesetas, a don Fernando Ranninger.

1.380,80 pesetas, a don Francisco Menéndez.

1.449 pesetas, a don Juan Pastor.

460.426,33 pesetas, a Fomento de Obras y Construcciones.

1.841.705,34 pesetas, a Fomento de Obras y Construcciones.

25.930,43 pesetas, a Peninsular de Asfaltos y Construcciones.

222.582,27 pesetas, a don José Lasa Oria.

145.051,24 pesetas, a don José Lasa Oria.

17.642,56 pesetas, a don Juan Velasco.

39.113,73 pesetas, a don Juan Velasco.

95.903,74 pesetas, a Construcciones y Contratas.

43.872,61 pesetas, a Ramón Hermanos.

889.303,75 pesetas, a Urbalux (S. A.).

835.873,12 pesetas, a Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado.

41.708,49 pesetas, a don J. Muñoz Pruneda.

26.033,04 pesetas, a don J. Muñoz Pruneda.

12.001,23 pesetas, a don Luis Gómez Montejano.

1.797,93 pesetas, a don José Lasa Oria.

240.381,84 pesetas, a don Joaquín Barba-Romero.

21.245,41 pesetas, a Construcciones y Contratas.

12.097,44 pesetas, a Construcciones y Contratas.

125.332,05 pesetas, a Construcciones y Contratas.

155.963,14 pesetas, a Construcciones y Contratas.

218.147,80 pesetas, a Construcciones y Contratas.

164.770,88 pesetas, a Construcciones y Contratas.

18.987,28 pesetas, a Construcciones y Contratas.

2.336.711,75 pesetas, a Construcciones y Contratas.

128.591,25 pesetas, a Construcciones y Contratas.

255.525,79 pesetas, a don Antonio Fernández Montes.

11.308 pesetas, a don Fernando Ranninger.

26.189,96 pesetas, a Gas Madrid (S. A.).

57.813,63 pesetas, a Compañía Eléctrica Industrial (Sociedad anónima).

463.039,80 pesetas, a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.).

37.488,15 pesetas, a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.).

325.606,32 pesetas, a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.).

25. Aprobar un gasto total de 151.247,80 pesetas, con cargo a varias consignaciones figuradas en el vigente presupuesto, para satisfacer el importe de distintas certificaciones y facturas por varios trabajos y suministros realizados a las dependencias municipales:

21.195,30 pesetas, a Sociedad Española de Oxígeno.

55.046,50 pesetas, a don Baldomero Rodríguez y otros.

107,50 pesetas, a Giralt Laporta (S. A.).

427,40 pesetas, a Giralt Laporta (S. A.).

27.431,10 pesetas, a don Ignacio Rumbao y otros.

6.500 pesetas, a Instituto Iby.

39.000 pesetas, a I. B. M. World Trade Corporation.

1.540 pesetas, a don Ignacio Hidalgo Ortiz.

26. Aprobar un gasto total de 1.631.254,28 pesetas para satisfacer el importe de las cuatro certificaciones de obras que a continuación se indican, con cargo al presupuesto extraordinario de 1946 (tercera etapa):

84.391,13 pesetas, a don J. Gutiérrez.

1.348.550,57 pesetas, a don R. González.

124.102 pesetas, a don R. López Mendieta.

74.210,57 pesetas, a don J. Muñoz Pruneda.

27 a 29. Conceder la exención de pago de derechos por licencia de apertura para los establecimientos que a continuación se expresan, por traslado forzoso, y a tenor de lo establecido en el apartado d) de la base 28 de la Ordenanza reguladora:

A doña Obdulia Carrero Sánchez, para imprenta en la calle del Aguila, 8.

A don Leopoldo Palomo Muñoz, para taberna en la calle del General Aranda, 12.

A doña Guadalupe Hernández Gómez, para carnicería en la calle de los Caídos de la División Azul, 4; considerándose prescrita la obligación de pago por el cambio de nombre de la licencia, en razón a haber transcurrido más de cinco años de la causa determinante, con arreglo al artículo 796 de la ley de Régimen local.

30. Conceder la baja en el concierto estipulado con el gremio fiscal sindical de bares y similares para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo del quiosco sito en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, frente al número 42, propiedad de don José María Sánchez Guisaldó Manzanque, con efectos desde el 21 de noviembre de 1959, por cese definitivo, abonándose en la cuenta de concierto la suma de 1.035,55 pesetas, que corresponde al período del 1 de noviembre de 1959 al 31 de diciembre del año en curso; quedando reducida la cuota para el primer semestre de 1961 en la cuantía de 466 pesetas.

31. Celebrar un concierto para el pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con el secretario general de la Asociación de la Prensa por la corrida de toros celebrada en la plaza Monumental, el día 10 de julio último, a beneficio de sus obras asistenciales, en la cuantía de pesetas 67.500, equivalente al 30 por 100 de la cantidad real que representa la venta de localidades, de conformidad con el acuerdo de 28 de marzo de 1956.

32. Celebrar un nuevo concierto con don Joaquín García López, empresario de la sala de fiestas Conga, de la plaza de Tirso de Molina, 1, por el epígrafe 10 de la Ordenanza de exacciones número 42 y un período de doscientos setenta días de funcionamiento al año, en las cuotas de 277.297,20 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 26.860,95 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en novenas partes, a los precios de nueve pesetas los caballeros los días laborables y domingos por la mañana y gratis las señoritas; 14 pesetas los caballeros y seis pesetas las señoritas los domingos y festivos por las tardes, y 35 pesetas las noches diarias los caballeros y gratis las señoritas; los sábados, domingos y festivos por las noches, 40 pesetas los caballeros y gratis las señoritas; la Noche Vieja, 100 pesetas los caballeros y 90 pesetas las señoritas, ambos con consumición, y, por último, la Fiesta de Reyes, a razón de 50 pesetas los caballeros y 40 pesetas las señoritas, igualmente con derecho a consumición, con vigencia desde el 1 del corriente al 30 de septiembre de 1962, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de conciertos.

33. Celebrar un concierto con don Enrique Romerales Staud, director gerente de Hotelera Madrileña (S. A.), entidad propietaria del hotel Avenida, de la avenida de José Antonio, 34, y bar Club Avenida, enclavado en la calle de Mesonero Romanos, 17, que comprenderá los epígrafes 1.º, 2.º y 10 de la Ordenanza de exacciones número 42 (el 10 solamente para la fiesta de Fin de Año), y doce meses de funcionamiento al año, en la cuota anual de 250.776,62 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 109.296,43 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 del corriente al 30 de septiembre de 1962, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de conciertos.

34. Celebrar un concierto para pago del impuesto sobre consumos y servicios de lujo con don José Veiga Fernández, propietario de la confitería de la calle de Joaquín García Morato, 41, por los epígrafes 1.º y 3.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y un período de once meses de funcionamiento cada año, en la cuota anual de 32.357,50 pesetas, pagaderas en onzavas partes, con vigencia desde el 1 del

corriente al 30 de septiembre de 1962, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de conciertos.

35. Celebrar un nuevo concierto con don Rufino Bustingorri Espilla, propietario del restaurante Jai-Alai, de la calle de Alfonso XI, 6, por los epígrafes 1.º y 2.º de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 143.828,57 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 18.987,90 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 del corriente al 30 de septiembre de 1962, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de conciertos.

36. Celebrar un nuevo concierto con don Miguel Ibán Valdés, vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Hotel Wellington (S. A.), enclavado en la calle de Velázquez, 8, por los epígrafes 1.º, 2.º y 10 (éste sólo por las fiestas de Fin de Año y Reyes) de la Ordenanza de exacciones número 42 y doce meses de funcionamiento al año, en las cuotas de 232.178 pesetas por el impuesto sobre consumos y servicios de lujo y 83.332 pesetas por el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones, pagaderas en dozavas partes, con vigencia desde el 1 del corriente al 30 de septiembre de 1962, y con arreglo a las condiciones usuales para esta clase de conciertos.

37. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por distintos propietarios de fincas de la calle de Antonio Toledano, entre la de Jorge Juan y la de los Peñascales, relativas a las contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras e instalación de alcantarillado en la mencionada calle:

Primero. Conceder a don Luis Trujillo Rodil la exención de pago de las cuotas asignadas a la finca número 1 de la calle de Antonio Toledano, por haberse comprobado que, durante el tiempo de su ejecución, tributaba con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana, y liberación del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto, por el mismo, mediante carta de pago número 18.029, de 1959, devolviéndose íntegramente al interesado su importe, por corresponder a las indicadas cuotas.

Segundo. Conceder la exención de pago del 10 por 100 del importe de las cuotas asignadas a la finca número 4 (hoy 25), propiedad del Banco Urquijo (S. A.), y a la finca número 5, con vuelta a la de los Peñascales, 8, propiedad de don Fernando Bayarri Cosella, teniendo en cuenta que solamente tributa con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche en la parte proporcional al 10 por 100 del líquido imponible de las fincas, y habiendo abonado el Banco de Urquijo el importe total, deberán proseguirse estas actuaciones para la devolución del 10 por 100, del que se le declara exento; y

Tercero. Dar por caducada la alegación de don Benjamín Martín Borregón, en representación de Inmobiliaria Alcázar, de que esta Sociedad no tiene ninguna finca en la calle de Antonio Toledano, por haber transcurrido con exceso el plazo que determina el artículo 291 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales sin haber aportado el testimonio en aclaración de lo expuesto, levantándose la suspensión del cobro del recibo de estas cuotas de contribuciones especiales, decretada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en 10 de agosto de 1959.

38. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por distintos propietarios de fincas de las calles del Arroyo de Opañel, Antoñita Jiménez, Angela López y Miguel Mayor, relativas a las contribuciones especiales asignadas por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en las citadas calles:

Primero. Conceder la exención de pago a doña Helio-

dora Madejón Sáez, propietaria de la finca número 14 de la calle de Antoñita Jiménez, y a don Gregorio Martín Martín, propietario de una finca sin número de esta misma calle, con vuelta a la de Antonio de Leyva, 56, por tributar con el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, y ser ello incompatible con la aplicación de las contribuciones especiales.

Segundo. Desestimar la exención de pago fundamentada en satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche, por cuanto las obras se ejecutaron en el tiempo comprendido entre el 7 de junio de 1952 y el 11 de marzo de 1953, y el recargo del 4 por 100 comenzaron a abonarlo a partir del 1 de enero de 1955, y solicitada por los propietarios de las fincas que a continuación se indican:

Calle del Arroyo de Opañel: don José Montes Montoya, propietario de la número 17; don José Romero Heredia, de la número 15; don Anastasio Díaz Guado, de la número 13; don Rosendo Díaz Sierra, de la número 2, y además a los propietarios de las números 17, 6, 15, 27, 29, 21, 23, 25, 11, 4, 7, 9, 13 y 19, que suscribieron la petición conjuntamente con don Rosendo Díaz.

Calle de Antoñita Jiménez: don José Sánchez López, propietario de la número 50; doña Marta Alguacil Fraire, de la número 23; don Augusto Ordóñez Esquina, de la número 19; don Pedro Díaz Morales, de la número 52; doña Consuelo de las Cuevas García, de la número 42; don Víctor Consuegra Dollagues, de la número 32; don Pablo Martínez Alonso, de la número 40; doña Carmen Consuegra Dollagues, de la número 50; don Dámaso Consuegra Dollagues, de la número 28, y doña Angeles Sánchez Palomares, de la número 31.

Calle de Angela López: don Diego López Martínez, propietario de la número 25; doña Tomasa González Vela, de la número 15; doña Cándida Paz Núñez, de la número 2; don Eusebio Morales Marcos, sin número; don Vicente Regalado Fuertes, de la número 20; don Sebastián Muniesa Pulido, de la número 31; doña Isabel Jiménez López, de la número 21; don Valeriano Regidor Torrejón, de la número 35; doña Amada Muñoz Gómez, de la número 30; doña Amparo Moto Salazar, de la número 33; doña Josefa Escámez Sabina, de la número 39, y don Agustín Arranz Jaro, de la número 13.

Calle de Miguel Mayor: don José Gómez Gancedo, de las números 1 y 3, y don Santiago Colón Lucas, de la número 12.

Tercero. Conceder el fraccionamiento de pago de las cuotas en cuatro plazos trimestrales consecutivos, que serán incrementados con los intereses correspondientes, a razón del 5 por 100 anual, a los propietarios de las fincas que a continuación se detallan:

Calle del Arroyo de Opañel: don Eustaquio Alonso Rojas, propietario de la número 6, y doña Cándida Paz Núñez, de las números 3 y 5.

Calle de Antoñita Jiménez: doña Consuelo Turiégano Rodríguez, propietaria de la número 9; don Fernando García Pérez, de la número 21; don Casto Madejón Sánchez, de la número 13; don Leandro Consuegra Dollagues, de la número 33; don Alejandro Morán Jiménez, de la sin número (entre los números 21 y 29), y don Juan Aparicio Sánchez, de la número 3.

Calle de Angela López: doña Isabel Soler García, de la número 4; don Ricardo Pérez Torrijos, de la número 41; don Joaquín Castro Esteban, de la número 7; don Eustaquio Alonso Rojas, de la número 21; don Diego López Martínez, de la número 25, y doña Cándida Paz Núñez, de la número 2.

Cuarto. Desestimar la petición de don José Sánchez López, propietario de la finca número 50 de la calle de Antoñita Jiménez, de baja parcial en el reparto de cuotas, por haberse comprobado que en la fecha de la realización

de las obras de pavimentación de la calzada y aceras era el propietario de la mencionada finca en unión de doña Julia Sánchez López, doña Priscila Pindado Zenamor y doña Consuelo López Lázaro; debiéndose girar el recibo a nombre de todos ellos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del reglamento de Haciendas locales.

Quinto. Dar de baja en el reparto de estas cuotas a don Alejandro Morán Jiménez, y simultáneamente de alta a don Antonio Guzmán Pérez, por haberse comprobado por la Sección Técnica de Valoraciones que este señor es el propietario del solar sin número situado entre los números 3 y 5 de la calle de Antoñita Jiménez.

Sexto. Rectificar la medida asignada a la finca número 3 de la calle de Antoñita Jiménez, cuya propietaria es doña Juana Aparicio Sánchez, en el sentido de que se le asignen 5,50 metros de longitud de fachada, en lugar de los 6,60 con que figuraba en el reparto.

Séptimo. Comunicar a don Julián Alonso Rojas, propietario de la finca número 18 de la calle de Angela López, que en el nuevo reparto de estas cuotas por instalación de aceras se ha deducido la longitud del paso de carruajes, que abonó anteriormente; y

Octavo. Dejar sin efecto la relación de fincas, contribuyentes y distribución de cuotas, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 18 de mayo de 1956, para la aplicación de contribuciones especiales en las calles de Antoñita Jiménez y Angela López, y en su lugar, aprobar los nuevos documentos comprensivos de los referidos extremos, en los que se han corregido los errores observados, poniéndose de manifiesto, para su examen, por los interesados, durante el plazo de quince días, dentro de los cuales, y ocho más, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, haciéndolo saber por medio del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

39. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por varios propietarios de fincas de la calle del Teniente Coronel Noreña, relativas a las cuotas de contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la indicada calle:

Primero. Estimar la reclamación formulada por don Daniel Benito Gamó interesando sea dado de baja como propietario de determinadas fincas, una vez que se ha comprobado que sólo es propietario de las números 2 y 51 de la expresada vía pública, y, en consecuencia, anular todos los recibos que hubieren sido expedidos a su nombre, y en su lugar, hacer que figuren los siguientes propietarios: finca sin número (entre el 49 y el 51), excelentísimo Ayuntamiento (exento); número 4, don Agustín Esteban Sánchez; número 6, don Juan Leiceaga Arín; número 8, Agadi (S. A.); anulándose, igualmente, los recibos que en principio se expidieron para las números 6 y 8 de la calle del Teniente Coronel Noreña, los cuales serán girados a cargo de los nuevos titulares citados en este acuerdo; manteniéndose la exención aprobada por la Comisión Municipal Permanente en 12 de mayo de 1954 y 26 de diciembre de 1956, para las cuotas que afectan a las números 2 y 51.

Segundo. Estimar la petición formulada por don Miguel Agustí Elguero interesando que la sección cobratoria de las cuotas de la calzada y aceras que afectan a la finca número 22 de la calle de Teresa López Valcárcel se dirija al propietario del inmueble en la fecha de ejecución de las obras, por lo que se anula y deja sin efecto el recibo que se expidió, girándose otro nuevo recibo a nombre de doña Natividad Setián Sañudo, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase en su domicilio de la ciudad de Málaga, advirtiéndose al señor recurrente que queda declarada la responsabilidad subsidiaria de la finca para caso de insolvencia o ignorado paradero de la deudora.

Tercero. Estimar la reclamación formulada por don Policarpo Morales Delgado, en su propio nombre y en el de los herederos de don Rafael Garrido Díaz, sobre rectificación de la titularidad de la finca número 40 de la calle del Teniente Coronel Noreña, y, en consecuencia, dar de baja a don Rafael Garrido Díaz como propietario de dicho inmueble, con anulación del recibo de contribuciones especiales que hubiere sido expedido a su nombre por dicha finca; haciendo que, en su lugar, figure L'Air Liquide (Sociedad anónima), como verdadera propietaria del inmueble, a la que se declara exenta por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 con esta misma fecha; no tomándose en consideración la rectificación que solicita respecto a la titularidad de la finca número 39, por cuanto la misma figura a nombre de don Lázaro Maldonado Maldonado, y también fué declarada exenta en sesión de 12 de mayo de 1954; y la número 37 duplicado se declara exenta a continuación del presente.

Cuarto. Conceder exención de pago de las cuotas por la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en el año 1953 en las calles del Teniente Coronel Noreña y adyacentes de Julián Rabanedo, Teresa López Valcárcel, Maestro Arbós y Carabaña, a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan, por satisfacer todos ellos el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y dar la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local de 1950:

Calle del Teniente Coronel Noreña: número 20, don Pedro Hernández Eliso; número 37 duplicado, don Tomás Garrido Díaz (reclamación de don Policarpo Morales Delgado, en su propio nombre y en el de los herederos de don Rafael Garrido Díaz); número 37, doña María Villete Fernández; número 49, don José María Aguilar Campderrós; números 38 y 40, L'Air Liquide, S. A. (reclamación de don Juan Sourdeau d'Orcasberro); número 46, Sociedad Española de Oxígeno (reclamación de don Juan Sourdeau), y número 53, de don Julio Cano Martínez.

Calle de Julián Rabanedo: número 1, L'Air Liquide, Sociedad anónima (reclamación de don Juan Sourdeau).

Calle de Teresa López Valcárcel: números 24 y 24 duplicado, doña Concepción Martín Vicente.

Anulándose todos los recibos que hubieren sido expedidos por las fincas, causa y concepto expresados.

Quinto. Desestimar la petición formulada en el mismo sentido por don Narciso Mercé Vito para las cuotas que afectan a la finca número 7 de la calle del Teniente Coronel Noreña, por las obras de la calzada y aceras, una vez que no satisface el recargo del 4 por 100, según consta en el expediente, de contribuciones especiales por las obras de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en las misma vía pública.

Sexto. Confirmar el acuerdo, de 26 de diciembre de 1956, desestimatorio de la petición de exención de pago de las cuotas de contribuciones especiales por la calzada y aceras que afectan a la finca número 4 de la calle de Teresa López Valcárcel, propiedad de doña Isabel Fargallo Fargallo, por no coincidir la vía pública mencionada en la certificación del 4 por 100 con la del emplazamiento del inmueble, comunicándose a la interesada, y advirtiéndole que para alcanzar el beneficio que solicita deberá efectuar la oportuna corrección en la matrícula de contribución territorial urbana.

Séptimo. Desestimar la petición de exención de pago formulada por doña Juana Jiménez Sánchez para las cuotas que afectan a las fincas número 1 de la calle del Teniente Coronel Noreña y número 1 de la del Maestro Arbós, por no invocarse precepto legal alguno que permita al Ayuntamiento acceder a lo solicitado.

Octavo. Desestimar la petición de fraccionamiento de

pago suscrita por don Bonifacio Barba de la Rubia para las cuotas que afectan a la finca número 3 de la calle del Teniente Coronel Noreña, dada la extemporaneidad de la misma y la falta de la pertinente garantía bancaria o mercantil exigida por las disposiciones reguladoras de la materia.

Noveno. No tomar en consideración la solicitud de don Julián García López sobre exención para la finca número 37 de la calle del Maestro Arbós, por cuanto dicho inmueble no aparece afectado en las distribuciones de cuotas por las obras de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública.

Décimo. Estimar la reclamación suscrita por don Antonio Domínguez Bautista, una vez que se ha comprobado la exactitud de sus alegaciones, y, en consecuencia, darle de baja como supuesto propietario de la finca número 8 de la calle de Teresa López Valcárcel, con anulación del recibo que hubiere sido expedido a su nombre por la cuota de la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública, y en su lugar, hacer que figure don Julio Arce Colina como verdadero propietario del inmueble, a cuyo nombre se expedirán los correspondientes recibos en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

Décimoprimer. Estimar la petición formulada por don José Antonio Zapata, manifestando que no se han ejecutado obras de la calzada y aceras en la calle de José Antonio Zapata, extremo que ha sido ratificado, según informe de la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 10 de junio de 1958, y, en consecuencia, anular los recibos que hubieren sido expedidos por la calzada y aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la expresada vía pública para las fincas números 1, 2 y 4, aprobando, en su lugar, la relación y distribución de cuotas formulada por la Sección Técnica de Valoraciones en 7 de julio de 1958, para la calle de Carabaña, en la forma siguiente:

Finca sin número: propietario, don Juan Antonio Zapata García; metros, 7,10; por calzada, 1.353,78 pesetas; por aceras, 823,25 pesetas.

Finca número 3: propietario, don Marcelino Rubio Cámara; metros, 8; por calzada, 1.525,38 pesetas; por aceras, 927,60 pesetas.

Finca número 5: propietario, Manufacturas Metálicas Madrileñas; metros, 7,90; por calzada, 1.506,32 pesetas; por aceras, 916,01 pesetas.

Finca número 7: propietario, don Manuel Esteban Rovira; metros, 7; por calzada, 1.334,71 pesetas; por aceras, 811,65 pesetas.

Finca sin número: propietario, don Juan Ribó Simón; metros, 18,40; por calzada, 3.508,39 pesetas; por aceras, 2.133,48 pesetas.

Finca sin número: propietario, don Manuel Riesgo Gallo; metros, 10,40; por calzada, 1.983,01 pesetas; por aceras, 1.205,88 pesetas.

Declarándose, de oficio, la exención de las cuotas que afectan a la finca sin número de don Juan Antonio Zapata García; número 3, de don Marcelino Rubio Cámara, y número 5, de Manufacturas Metálicas Madrileñas, por satisfacer sus propietarios el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana de los respectivos inmuebles en la fecha de ejecución de las obras, según certificaciones obrantes en el expediente de contribuciones en la misma vía, expidiéndose los oportunos recibos correspondientes a los propietarios de las restantes fincas afectadas, a los cuales serán puestos al cobro en período voluntario, sin recargos de ninguna clase; y

Décimosegundo. Ordenar al señor Depositario de Villa la liberación del depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto en 19 de mayo del corriente año, según carta de pago número 8.862, entre-

gando su importe, de 7.014,01 pesetas, a don Julio Cano Martínez.

40. Adoptar los siguientes acuerdos, vistas las reclamaciones formuladas por varios propietarios de fincas de la calle del Doce de Octubre, relativas a las cuotas de contribuciones especiales asignadas a las mismas por las obras de pavimentación y aceras y muro de contención ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle del Doce de Octubre (desde la finca número 9 al final):

Primero. Conceder exención de pago, pero únicamente en el 10 por 100 del importe de las cuotas asignadas a la finca número 17 de la calle de Antonio Arias, con vuelta a la del Doce de Octubre, propiedad de don Magdaleno Molero, teniendo en cuenta que el recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre su contribución territorial urbana lo satisface solamente por el 10 por 100 del líquido imponible de la finca, y liberar el depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto por el mismo, mediante carta de pago número 7.563, de 1958, aplicándose su importe para satisfacer el recibo de contribuciones especiales correspondiente a la indicada finca, con devolución del sobrante al interesado.

Segundo. Dar de baja en el reparto de las cuotas a don Ramón Vallejo Hidalgo, con anulación del recibo que se le giró, y simultáneamente de alta a don Eladio Sánchez Martínez, vecino de Matillas (Guadalajara), por haberse comprobado que este señor era el propietario de una finca sin número en la calle del Doce de Octubre cuando se realizaron las obras, girándosele para su cobro el correspondiente recibo; y

Tercero. Dar, asimismo, de baja en este reparto a don Angel Bahamondes García, con anulación del recibo que se le giró, y simultáneamente de alta a don Ramón Pérez Vallejo, por haberse comprobado que este señor era el propietario de la finca número 32 antiguo, 48 moderno (sin número de reparto), en la época de realización de las obras, girándosele para su cobro el correspondiente recibo, y liberar el depósito constituido en Valores independientes y auxiliares del presupuesto por el reclamante, mediante carta de pago número 6.529, de 1958, devolviéndosele íntegramente.

41. Devolver a doña María Gallegos Leoz la cantidad de 1.217,96 pesetas, importe de los recibos números 312, de 1958, y 33, de 1959, correspondientes a las cuotas de contribuciones especiales por pavimentación de la calzada y aceras e instalación de tuberías y bocas de riego asignadas a la finca número 7 de la calle de José María Roquero, teniendo en cuenta que fué declarada la exención por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente el 25 de febrero de 1959.

42. Conceder exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de instalación de alcantarillado ejecutadas por el Ayuntamiento en la calle de Siena, en los años 1957-58, a doña María Angel Fajardo, propietaria de la finca número 28, por satisfacer el recargo extraordinario del 4 por 100 sobre la contribución territorial urbana del inmueble, y darse la incompatibilidad prevista en el artículo 587 de la vigente ley de Régimen local.

43. Desestimar la petición de exención de pago de la cuota de contribuciones especiales, por las obras de aceras ejecutadas por el Ayuntamiento en la avenida de San Diego, solicitada por doña Antonia Cuadro Hurtado para las que afectan a la finca número 38 de la expresada vía pública (en la distribución de cuotas, número 40), fundada en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 del Ensanche sobre la contribución territorial urbana del inmueble, por cuanto las obras originarias de la exacción fueron realizadas entre junio de 1953 a noviembre de 1954, fecha en la que no satisfacía el expresado recargo, por lo que no se da

la incompatibilidad prevista en el artículo 584 de la ley de Régimen local de 1950.

44. Devolver a doña Caridad Ozores de Lara, viuda de don Víctor Castillo Montero, la cantidad de 3.371,73 pesetas, importe del recibo número 157, de 1958, de contribuciones especiales por las obras de pavimento, aceras y tuberías y bocas de riego asignadas a la finca de su propiedad número 79 de la calle de Jerónima Llorente, cuya devolución podrá tener lugar en la siguiente forma: con cargo al presupuesto de ingresos del Interior, capítulo III, artículo 3.º, concepto 88, la cantidad de 3.211,17 pesetas, y a Valores independientes y auxiliares del presupuesto, cuenta del 5 por 100 por contribuciones especiales, la de 160,56 pesetas.

45. Estimar la petición formulada por don Pedro Orcasitas Ruiz interesando que la acción cobratoria de la cuota de contribuciones especiales por alcantarillado correspondiente a la finca números 7 y 9 de la calle de Rodríguez Villarejo (en el expediente, calle del Teniente Coronel Noreña y adyacentes), se dirija al verdadero propietario del inmueble, una vez que se ha comprobado la exactitud de sus alegaciones, y, en consecuencia, anular el recibo que hubiere sido girado a su nombre por la finca, causa y concepto expresados, expidiéndose un nuevo documento cobratorio, por 3.911,30 pesetas, a nombre de la verdadera propietaria del inmueble, doña María Orcasitas de la Peña, que será puesto al cobro en período voluntario y sin recargos de ninguna clase.

Patronato Municipal de la Vivienda

46 a 99. Quedar enterada de la liquidación de gastos e ingresos, formalizada por el Patronato Municipal de la Vivienda, referente a las fincas de propiedad municipal que se relacionan, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, cuyos saldos a favor o en contra del Ayuntamiento fueron ingresados o compensados formando parte del cargareme número 13.585, formalizado el día 23 de julio último, como resultante de la liquidación de la renta de diversas fincas de propiedad municipal, una vez deducida la cantidad deficitaria; cuya liquidación deberá tener su adecuado reflejo en la cuenta general del corriente ejercicio, que en su día rendirá la Intervención, en cumplimiento de lo que determina la regla 81 de la instrucción de Contabilidad, complementaria del reglamento de Haciendas locales vigente y artículo 43 de Bienes municipales de 27 de mayo de 1955:

Calle de la Paloma, 29 y 31; saldo a favor, 604,92 pesetas.

Calle de la Paloma, 20; saldo a favor, 277,81 pesetas.

Calle de la Paloma, 18; saldo a favor, 3.675,30 pesetas.

Calle de la Paloma, 16; saldo a favor, 2.536,01 pesetas.

Calle de la Paloma, 14; saldo a favor, 13.938,43 pesetas.

Calle de la Paloma, 12; saldo a favor, 1.175,41 pesetas.

Calle del Olmo, 4 y 6; saldo a favor, 3.733,43 pesetas.

Calle de Olite, 26; saldo a favor, 510 pesetas.

Plaza de los Mostenses, 8; saldo a favor, 1.313,61 pesetas.

Calle de Méndez Vigo, 13; saldo a favor, 1.827,05 pesetas.

Calle de la Luna, 11; saldo a favor, 33.648,20 pesetas.

Plaza de Luca de Tena, 10; saldo a favor, 6.061,45 pesetas.

Calle de López de Hoyos, 120; saldo a favor, 1.259,16 pesetas.

Calle de Jaén, 9; saldo a favor, 963,74 pesetas.

Calle de las Infantas, 4; saldo a favor, 13.443,32 pesetas.

Calle de Bravo Murillo, 193; saldo a favor, 13.138,38 pesetas.

Calle de la Ventosa, 4; saldo a favor, 794,12 pesetas.

Calle de Toledo, 112; saldo a favor, 6.897,82 pesetas.

Calle de Toledo, 110; saldo a favor, 7.355,15 pesetas.

Calle de las Tabernillas, 21; saldo a favor, 382,56 pesetas.

Calle de las Tabernillas, 19; saldo a favor, 1.678,76 pesetas.

Calle de la Solana, 5; saldo a favor, 1.586,68 pesetas.

Calle de San Joaquín, 10; saldo a favor, 415,51 pesetas.

Carrera de San Francisco, 17; saldo a favor, 3.979,44 pesetas.

Calle de San Bernabé, 8; saldo a favor, 5.187,85 pesetas.

Calle del Postigo de San Martín, 7; saldo a favor, pesetas 2.095,12.

Calle de la Salud, 8; saldo a favor, 1.590,74 pesetas.

Calle de la Salud, 10; saldo a favor, 4.953,29 pesetas.

Calle de la Ventosa, 24; saldo a favor, 11.709,11 pesetas.

Calle de la Ventosa, 18; saldo a favor, 3.339,88 pesetas.

Calle de la Ventosa, 10; saldo a favor, 1.208,33 pesetas.

Plaza del Angel, 18; saldo a favor, 6.162,49 pesetas.

Plaza del Carmen, 4; saldo a favor, 7.361,73 pesetas.

Calle de Carnicer, 10; saldo a favor, 1.453,50 pesetas.

Calle de Covadonga, 13; saldo a favor, 602,08 pesetas.

Calle de Fuencarral, 145; saldo a favor, 1.909,84 pesetas.

Calle de Galileo, 35; saldo a favor, 237,58 pesetas.

Calle de Góngora, 3; saldo a favor, 2.780,13 pesetas.

Calle de las Infantas, 2; saldo a favor, 5.878,32 pesetas.

Calle de Segovia, 27; saldo en contra, 2.369,93 pesetas.

Calle de la Solana, 4; saldo en contra, 7.168,20 pesetas.

Callejón de Tudescos, 6; saldo en contra, 1.711,78 pesetas.

Calle de Tudescos, 6; saldo en contra, 6.624,81 pesetas.

Calle de Tudescos, 8; saldo en contra, 3.190,44 pesetas.

Calle de la Solana, 7; saldo en contra, 590,14 pesetas.

Calle de Tudescos, 7; saldo en contra, 4.293,88 pesetas.

Calle de la Luna, 3; saldo en contra, 1.837,69 pesetas.

Calle de la Luna, 5; saldo en contra, 4.461,97 pesetas.

Calle de la Luna, 7; saldo en contra, 1.661,65 pesetas.

Calle de la Paloma, 23; saldo en contra, 2.461,71 pesetas.

Calle del Rollo, 2; saldo en contra, 5.216,91 pesetas.

Calle del Sacramento, 4; saldo en contra, 2.741,21 pesetas.

Calle del Sacramento, 6; saldo en contra, 2.562,33 pesetas.

Cuenta global por diversos conceptos por fincas expropiadas, 60.322,32 pesetas.

Fomento

100. Aprobar el proyecto y presupuesto de obras adicionales a las de construcción de cinco viviendas y cerramiento de los terrenos ajenos, de propiedad municipal, en la Casa de Bombas del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena; debiendo ser cargo el gasto de 173.241,32 pesetas a la partida 729 del vigente presupuesto, y adjudicarse las obras al mismo contratista que llevó a cabo las principales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

101. Aprobar el proyecto de obras de sustitución de las estacas provisionales de amojonamiento del término municipal de Madrid con los de Rivas-Vaciamadrid y Getafe por cincuenta hitos de piedra; debiendo ser cargo el gasto de 50.000 pesetas a la partida 9.^a del presupuesto especial de Urbanismo, y adjudicar directamente las obras por la Al-

caldía Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

102. Devolver a Obras y Servicios (S. A.) la fianza constituida en la Caja General de Depósitos en 19 de diciembre de 1958, según resguardos números 431.125 de entrada y 232.242 de registro, comprensivo de cuatro títulos de Deuda amortizable al 4 por 100, tres de la serie A, números 81.568-70, y uno de la serie C, número 15.985, para responder de las obras de pavimentación en la calle de San Bernabé, entre la avenida de San Francisco-Puerta de Toledo y calle de la Ventosa, por un importe de 13.000 pesetas.

103. Devolver a don Jesús Prieto Carrasco la fianza definitiva de las obras de pavimentación de la calle del Mar Báltico, por un importe de 16.000 pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos, según resguardo números 423.790 de entrada y 225.916 de registro, comprensivo de un título de la serie A y tres de la serie B de Deuda amortizable al 4 por 100, ingresado en la Depositaria Municipal el día 20 de febrero de 1959, según cargareme número 2.698.

104. Abonar a don Juan Martínez López una certificación, expedida por la Dirección de Obras Sanitarias en 31 de agosto último, décimosesta de las obras de construcción de un colector en el Arroyo de los Pinos; debiendo ser cargo su importe, de 367.192,86 pesetas, a la partida 81 del presupuesto de Urbanismo.

105. Abonar a don Juan Martínez León una certificación, expedida por la Dirección de Vías, Circulación y Transportes en 7 de septiembre último, primera de las obras de pavimentación de la calle del Arroyo del Olivar (segundo tramo); debiendo ser cargo su importe, de 169.125,51 pesetas, a la partida 49 del presupuesto de Urbanismo.

106. Conceder a don Luis Aguado Rodríguez, en nombre de la Cooperativa San Gabriel, la instalación de un depósito de *fuel-oil* de 10.000 litros de capacidad en la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la plaza de Cristo Rey, de acuerdo con la Memoria y planos presentados, sujetándose a las condiciones técnicoadministrativas que consigna en su informe la Inspección General de los Servicios Técnicos.

LICENCIAS DE OBRAS

107 a 115. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto Jefe de Edificaciones, y por ajustarse, según el informe de los Servicios Técnicos, a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, para diversas obras en los lugares que se indican, siempre que en la ejecución de los trabajos se atengan a los proyectos presentados al efecto; debiendo pasar los expedientes correspondientes a la Fiscalía de la Vivienda para que emita el informe que es preceptivo, y a la Administración de Rentas y Exacciones para que practique la oportuna liquidación y proceda al cobro de los derechos correspondientes:

A don Salvador Rodríguez Díaz, para ampliar unas plantas primera y segunda en la finca números 13 y 15 de la calle del Comandante Fontanes.

A don Isidoro Carrera Jiménez, para construir una casa de plantas baja y cuatro más en la calle del Doctor Gómez Ulla, 5.

A las Reverendas Madres Cruzadas de la Iglesia, para demolición de una finca sin número de la calle de Durango.

A don Dionisio Nieto López, para ampliar unas plantas baja y dos más en la finca número 22 de la calle de Herminio Puertas.

A don Angel Miguel Gutiérrez, para construir una casa de dos plantas en la calle de José Fontanes, 23.

A don Carlos Robledo Rodríguez, para construir una vivienda unifamiliar en la calle de José, 9.

A don Casto del Cerro García, para construir una casa de dos plantas en la calle Nueva, 10.

A don Lorenzo López Sanségundo, para cubrir un patio en la finca número 3 de la calle particular del Olvido.

A don Servando Sainz Fernández, para demoler parcialmente y construir una nave y una casa de planta baja en la calle de Tablada, 56.

Gobierno interior y Personal

116. Nombrar becario auxiliar en la Residencia de Cercedilla del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma a don José Reboto Jiménez, con la gratificación anual de 11.500 pesetas, a partir del día 25 de marzo del corriente año, fecha en que comenzó a prestar servicio; pudiendo cesar en el disfrute de dicha beca en el momento en que así lo disponga la Alcaldía Presidencia.

117. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a la Maestra doña Sofía Fernando Estringana, asignándole el haber pasivo anual de 53.987,32 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 53.987,32 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 46.687,32 pesetas, la cantidad de 7.300 pesetas, que percibe como indemnización por casa-habitación, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por la interesada, al que han sido agregados los años de carrera, con efectos legales a partir del 19 de septiembre último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono a la interesada su sueldo activo durante todo el referido mes y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de octubre siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

118. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Maestro don Quintín Menac Valdivieso, asignándole el haber pasivo anual de 63.791,65 pesetas, equivalente al 100 por 100 de las 63.791,65 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, resultante de acumular al últimamente percibido, de 56.491,65 pesetas, la cantidad de 7.300 pesetas de indemnización por casa-habitación, de conformidad con lo determinado en el acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947 y el tiempo de servicios prestados por el interesado, con efectos legales a partir del 1 de noviembre próximo.

119. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Inspector de Transacciones de Mercados don José María García García, asignándole el haber pasivo anual de 39.684,04 pesetas, equivalente al 90 por 100 de las 44.093,38 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado, con efectos legales a partir del 9 de septiembre último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir su haber pasivo a partir del 1 de octubre siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

120. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Conductor del Servicio contra Incendios don Pedro Martín Peñas, asignándole el haber pasivo anual de pesetas 35.114,51, equivalente al 100 por 100 del sueldo que le ha sido reconocido como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado y lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento del Cuerpo, con efectos legales a partir del 11 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el refe-

rido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de noviembre siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

121. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Subalterno don Alejandro del Pozo de Diego, asignándole el haber pasivo anual de 33.556,49 pesetas (pesetas 29.179,57 de haber pasivo que le corresponderían, incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956), de conformidad con el tiempo de servicios prestados por el interesado; siendo equivalente el haber pasivo que se le asigna al 90 por 100 de las 32.421,75 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, con efectos legales a partir del 11 de septiembre último, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de octubre siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

122. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Oficial liquidador de Arbitrios don Manuel Pérez Pombo, asignándole el haber pasivo anual de 34.897,51 pesetas, equivalente al 74 por 100 de las 47.158,94 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado, con efectos legales a partir del 22 del corriente, fecha siguiente a la del cumplimiento de la edad reglamentaria; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de noviembre siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

123. Jubilar a don Alfonso López Santos en el cargo de Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 26 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y cuatro años, un mes y veinticinco días prestados a la Corporación, más cuatro años, ocho meses y veintitrés días que prestó en el Ejército), y asignarle un haber pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 24.195,73 pesetas anuales, equivalentes al 86 por 100 de las 28.134,58 pesetas (26.794,84 pesetas del último sueldo, más 1.339,74 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 3.629,35 pesetas, resultando un haber pasivo total de 27.825,08 pesetas anuales, que puede tener aplicación a la partida 601 del vigente presupuesto.

124. Jubilar a don Francisco Pedro Parriego Ortega en el cargo de Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 19 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y cuatro años, siete meses y diez días prestados a la Corporación, más cuatro años, cinco meses y veintinueve días que prestó en el Ejército), y asignarle un haber pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 24.758,43 pesetas anuales, equivalentes al 88 por 100 de las 28.134,58 pesetas (26.794,84 pesetas, último sueldo, más 1.339,74 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 3.713,76 pesetas, resultando un haber pasivo total de 28.472,19 pesetas anuales, que puede tener aplicación a la partida 601 del vigente presupuesto.

125. Jubilar a don Francisco Lázaro Arévalo en el cargo de Vigilante nocturno, por cumplir la edad reglamentaria el día 21 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y dos años y veinte

días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 23.793,83 pesetas anuales, equivalentes al 74 por 100 de las 32.153,83 pesetas que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 3.569,07 pesetas, resultando un haber pasivo total de 27.362,90 pesetas anuales, que puede tener aplicación a la partida 601 del vigente presupuesto.

126. Jubilar a don Eusebio Moreno Albertos en el cargo de operario de Parques y Jardines, por exceder de la edad reglamentaria y haber cumplido veinte años de servicios prestados a la Corporación, y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947 y el decreto de 30 de noviembre de 1956, de 13,33 pesetas diarias (400 pesetas mensuales), mínimo determinado en dicho decreto, ya que el jornal que percibía en el momento de cumplir la edad reglamentaria, y que le sirve de regulador, era el de 15 pesetas diarias, con aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

127. Jubilar a don Antonio Juzgado Díaz en el cargo de operario de Parques y Jardines, por cumplir la edad reglamentaria el día 19 de noviembre próximo y contar con más de veinte años de servicios prestados a la Corporación, y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 27,36 pesetas diarias, equivalentes al 50 por 100 de las 54,72 pesetas que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 30 por 100, o sea en 8,20 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 35,56 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

128. Jubilar a don Félix García Maroto en el cargo de operario de Vías Públicas, por exceder de la edad reglamentaria y haber cumplido veinte años de servicios prestados a la Corporación, y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947 y el decreto de 30 de noviembre de 1956, de 13,33 pesetas diarias (400 pesetas mensuales), pensión mínima determinada en dicho decreto, ya que el jornal que percibía en el momento de cumplir la edad reglamentaria, y que le sirve de regulador, era el de 17,40 pesetas, con aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

129. Jubilar a don Florencio Rojas Ahijado en el cargo de operario del Matadero Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 26 del corriente, y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y siete años, nueve meses y quince días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 79,17 pesetas diarias, equivalentes al 84 por 100 de las 94,25 pesetas (91,96 pesetas de jornal, más 2,29 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 11,86 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 91,03 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

130. Jubilar a don Florencio Sanz González, operario del Matadero Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de noviembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y un años y cuatro días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 48,89 pesetas diarias, equivalentes al 72 por 100 de las 67,91 pesetas (66,26 pesetas de jornal, más 1,65 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 7,33 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 56,22 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

131. Jubilar a don Tomás Esteban Ontalba en el cargo de operario del Matadero Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 22 de noviembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y cinco años, once meses y veintidós días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 62,67 pesetas diarias, equivalentes al 80 por 100 de las pesetas 78,34 (72,88 pesetas de jornal, más 5,46 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 9,40 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 72,07 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

132. Jubilar a don Rafael Marín Herreros en el cargo de operario del Matadero Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 8 de diciembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y seis años, cinco meses y siete días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 65,73 pesetas diarias, equivalentes al 80 por 100 de las 80,17 pesetas que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 9,85 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 75,58 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

133. Jubilar a don Juan Pardo Martín en el cargo de operario de Cementerios, por cumplir la edad reglamentaria el día 20 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (veintiún años, seis meses y veinticinco días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 28,48 pesetas diarias, equivalente al 52 por 100 de las 54,78 pesetas que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 30 por 100, o sea en 8,52 pesetas, resultando un jornal pasivo total de pesetas 37 diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

134. Jubilar a don Tomás Catalán de Marcos, Encargado de la Sección de Litografía de la Imprenta Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 30 del corriente y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (veintinueve años, siete meses y quince días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 68,59 pesetas diarias, equivalentes al 68 por 100 de las 100,87 pesetas (93,34 pesetas de jornal, más 2,33 pesetas, importe de tres anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento y cinco pesetas de plus de mando) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 10,38 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 78,97 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

135. Jubilar a don Gabriel Bárcenas Gómez, operario del Servicio de Limpiezas, por cumplir la edad reglamentaria el día 25 de noviembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (veintiséis años, un mes y trece días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 39,20 pesetas diarias, equivalentes al 62 por 100 de las 63,23 pesetas (60,23 pesetas de jornal, más tres pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 4,88 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 44,08 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

136. Jubilar a don Leandro Santandreu Salcedo, operario de Talleres Generales, por cumplir la edad reglamentaria el día 9 de diciembre próximo y contar con suficientes

años de servicios a tales efectos (treinta y dos años, once meses y veintisiete días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 69,52 pesetas diarias, equivalentes al 74 por 100 de las 93,95 pesetas que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 10,42 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 79,94 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

137. Jubilar a don Manuel Cano Cano en el cargo de Motorista del Cuerpo de Policía Urbana, por cumplir la edad reglamentaria el día 13 de diciembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta y cuatro años, un mes y un día), y asignarle un haber pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 21.100,93 pesetas anuales, equivalentes al 75 por 100 de las 28.134,58 pesetas (26.794,84 pesetas, último sueldo, más 1.339,74 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 3.165,13 pesetas, resultando un haber pasivo total de 24.266,06 pesetas anuales, que puede tener aplicación a la partida 601 del vigente presupuesto.

138. Jubilar a don Mariano Moreno Medina en el cargo de Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, por cumplir la edad reglamentaria el día 18 de diciembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (treinta años, ocho meses y veintitrés días prestados a la Corporación, más cinco años, once meses y veintiséis días que prestó en el Ejército), y asignarle un haber pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 20.973,04 pesetas anuales, equivalentes al 82 por 100 de las 25.576,89 pesetas (24.358,96 pesetas, último sueldo, más 1.217,94 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 3.145,95 pesetas, resultando un haber pasivo total de 24.118,99 pesetas anuales, que puede tener aplicación a la partida 601 del vigente presupuesto.

139. Jubilar a don José Menéndez Fernández en el cargo de Conductor de Talleres Generales, por cumplir la edad reglamentaria el día 29 de noviembre próximo y contar con suficientes años de servicios a tales efectos (veintiséis años, un mes y veintidós días), y asignarle un jornal pasivo, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 45,26 pesetas diarias, equivalentes al 62 por 100 de las 73 pesetas (69,53 pesetas de jornal, más 3,47 pesetas, importe de dos anualidades del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se incrementa en un 15 por 100, o sea en 6,78 pesetas, resultando un jornal pasivo total de 52,04 pesetas diarias, que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto.

140 a 142. Jubilar por imposibilidad física al Médico de la Beneficencia Municipal don Antonio Vaquero Hernández, al Conductor mecánico de Talleres Generales don Gregorio Vega Coller y al Conductor del Servicio contra Incendios don Juan Manuel Pulido Muñoz, ya que han sido declarados inútiles para la prestación de los servicios por el Tribunal Médico de Funcionarios y Obreros Municipales, y contar los interesados con suficientes años de servicios, sin perjuicio de que con posterioridad se fije la clasificación pasiva que a cada uno corresponde.

143. Rectificar la clasificación pasiva del Vigilante de Arbitrios don Manuel Ruiz del Pino, como consecuencia de acumularle a los servicios prestados en la Corporación los que prestó en el Ejército, según decisión de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, asignándole el nuevo haber pasivo anual de 34.500 pesetas (30.680,58 pesetas de haber pasivo que le corresponderían,

incrementado con las mejoras que determina el decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 96 por 100 de las 31.958,94 pesetas que le han sido reconocidas como regulador; siendo de abono al interesado las diferencias causadas a su favor a partir del 1 de abril del corriente año.

144. Asignar al Celador de Mercados don José Martínez Piñeiro, jubilado por imposibilidad física para el desempeño del cargo por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de agosto último, el haber pasivo anual de 29.185,93 pesetas (25.379,07 pesetas de haber pasivo que le corresponderían, incrementado con las mejoras del decreto de 30 de noviembre de 1956), equivalente al 74 por 100 de las 34.297,40 pesetas que le han sido reconocidas como regulador, de conformidad con el tiempo de servicios prestado por el interesado, con efectos legales a partir del día 6, fecha siguiente a la en que fué aprobada la jubilación; siendo de abono al interesado su sueldo activo durante todo el referido mes, y comenzando a percibir el haber pasivo a partir del 1 de septiembre siguiente, con arreglo a lo determinado en el artículo 83, apartado 2.º, del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local.

145. Asignar a don Ramón Rico Peña, operario de Parques y Jardines, jubilado por imposibilidad física por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 5 de agosto último, una pensión de retiro, según acuerdo plenario de 9 de mayo de 1947, de 37,02 pesetas diarias, equivalentes al 60 por 100 de las 61,70 pesetas (60,20 pesetas de jornal, más 1,50 pesetas, importe de una anualidad del cuatrienio en curso de vencimiento) que le sirven de regulador; que, por aplicación del decreto de 30 de noviembre de 1956, se eleva hasta convertirse en la de 43,33 pesetas diarias (1.300 pesetas mensuales), que puede tener aplicación a la partida 602 del vigente presupuesto; debiendo comenzar a percibirla el interesado a partir del día 1 del mes siguiente a aquel en que fué acordada su jubilación.

146. Reconocer y abonar a doña Enriqueta Hernández Samón, viuda de don Francisco Picón Salazar, Vigilante de Arbitrios, jubilado, en aplicación del acuerdo plenario de 30 de mayo de 1958, y de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, la pensión vitalicia total mensual de 821,69 pesetas desde el 11 de julio último, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, con aplicación al crédito consignado en el capítulo III del presupuesto vigente; debiendo deducirse la pensión temporal por diez años del Montepío de Funcionarios, importante 8.574,28 pesetas anuales.

147. Reconocer y abonar a doña Ana María Valenzuela Orcera, viuda de don Enrique Ortiz de Zárate García, operario del Servicio de Limpiezas, en aplicación del 3.º de los acuerdos plenarios de 30 de mayo de 1958 sobre concesión de pensiones vitalicias de fondos municipales, de conformidad con la liquidación practicada por la Sección de Gobierno interior y Personal, que la pensión vitalicia de 344,08 pesetas mensuales, concedida por el Montepío Obrero, según la disposición adicional cuarta de su reglamento reformado, sea elevada en la cantidad de 105,92 pesetas, formando un total mensual de 450 pesetas desde el 6 de agosto último, siguiendo en su percibo mientras permanezca en estado de viudez, y con aplicación esta mejora a la partida consignada en el capítulo III del vigente presupuesto.

148 y 149. Conceder a la Auxiliar del Registro Fiscal del Ensanche doña María del Pilar Roy Romero y a la Enfermera doña María del Carmen Ramos Durán el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que les sea computable a ningún efecto el tiempo que

permanezcan en tal situación; teniendo presente que, caso de solicitar el reingreso, tendrán derecho a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca dentro de las de su categoría.

150 a 152. Conceder a don Adrián Domínguez Galindo, operario del Servicio de Limpiezas; a don Simón Arriaga García, Guardia del Cuerpo de Policía Municipal, y a don Enrique García Queizán, operario de nave del Matadero Municipal, el pase a la situación de excedencia voluntaria, en las condiciones determinadas en los artículos 56, apartado d); 62 y 63 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local de 30 de mayo de 1952, o sea por el plazo mínimo de un año y máximo de diez, sin derecho a percibir haber alguno, y sin que les sea computable a ningún efecto el tiempo que permanezcan en tal situación; teniendo derecho al solicitar su reincorporación a ocupar la vacante que exista o la primera que se produzca en sus categorías.

153. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y por la cuantía que se determina, a los funcionarios que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
SECRETARÍA GENERAL		
<i>Oficiales técnicoadministrativos</i>		
Don Angel de Aguirre Longas ...	11-10-1960	5.706,23
Don Saturnino Tejera Díaz	18-10-1960	3.897,43
<i>Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos</i>		
Don Angel Jiménez Carbelo	19-10-1960	1.996,50
Doña Esperanza de Blas Martín.	23-10-1960	1.650
<i>Auxiliar administrativo mecanógrafo</i>		
Don Eduardo Paz Redondo	28-10-1960	2.129,60
<i>Auxiliar del Grupo A</i>		
Don Manuel López Morlanes ...	18-10-1960	1.760
INTERVENCIÓN		
<i>Viceinterventor</i>		
Don Jesús Aranda Navarro	10-10-1960	10.961,53
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES		
<i>Oficial liquidador</i>		
Don José Urosa Sánchez	27-10-1960	2.928,20
<i>Vigilante de Arbitrios</i>		
Don Manuel Hervás Álvarez	26-10-1960	2.129,60
PERSONAL SUBALTERNO Y OBRERO DE CASAS CONSISTORIALES		
<i>Subalterno</i>		
Don Luis Luján Huerta	22-10-1960	1.830,12
PARQUE MÓVIL Y SUS TALLERES GENERALES		
<i>Conductor mecánico</i>		
Don Joaquín Solana Palazón	29-10-1960	2.097,50

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
SOCORRO DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS		
<i>Conductores mecánicos</i>		
Don Manuel Díaz García	4-10-1960	3.579,79
Don Antonio Fernández Gómez.	25-10-1960	3.579,79
SANIDAD Y BENEFICENCIA		
<i>Subjefes de Centro Asistencial de segundo Orden</i>		
Don Luis Camarón Calleja	26-10-1960	4.579,48
Don Angel Plaza Lozoya	31-10-1960	4.579,48
<i>Médicos</i>		
Don Juan Ramírez Montesinos ...	31-10-1960	4.287,17
Don Antonio Fernández Martín.	31-10-1960	4.287,17
Don Mariano Aceña Calvo	29-10-1960	4.287,17
Don José Morros Sarda	29-10-1960	4.287,17
Don Fernando Serra Jarés	29-10-1960	4.287,17
Don Teodoro Mariscal Cortabartarte	30-10-1960	4.287,17
Don Luis Fernando Baena Herrero	11-10-1960	2.200
<i>Practicante</i>		
Don Joaquín Brito Laorden	6-10-1960	1.700
LABORATORIO MUNICIPAL		
<i>Profesor médico</i>		
Don Eladio Calero Glover	23-10-1960	2.928,20
<i>Profesores farmacéuticos</i>		
Don Antonio Mateos Jurado	28-10-1960	4.715,89
Don Carlos Corral Medina	4-10-1960	2.928,20
Don Mariano García García	9-10-1960	2.928,20
Don Pedro Arranz Abrines	19-10-1960	2.928,20
<i>Profesor veterinario</i>		
Don Mariano Esteban Izquierdo.	2-10-1960	3.897,43
ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TÉCNICA		
<i>Maestro</i>		
Don Blas Sánchez de Rojas Romero	24-10-1960	2.635,38
<i>Profesora especial</i>		
Doña Angela de Llano y Hortelano	1-10-1960	2.037,29
OBRAS Y SERVICIOS LOCALES		
<i>Ingeniero Jefe de Zona</i>		
Don José María Paz Casañé	15-10-1960	3.410
<i>Ayudante</i>		
Don Angel Azofra Herrería	10-10-1960	2.737,86
<i>Inspector de alumbrado</i>		
Don Emilio Jaime García Manzano	17-10-1960	2.298,63
<i>Auxiliar de Calas</i>		
Don Agustín Castillejos Abello ...	9-10-1960	2.342,56

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
MATADEROS, LONJAS, MERCADOS Y ALHÓNDIGAS		
<i>Liquidadores</i>		
Don Jaime Puig González	21-10-1960	3.536,92
Don Antonio García Hernández.	4-10-1960	1.996,50

154. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y por la cuantía que se determina, a los operarios del Servicio de Limpiezas que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad — Pesetas
LIMPIEZA DE LA VÍA PÚBLICA		
<i>Operarios</i>		
Don Ruperto Trigo García	9-10-1960	8,01
Don Isidro García Adeva	7-10-1960	4,97
Don Perfecto Varela Mira	16-10-1960	4,97
Don Pedro Alvaro Belenda	1-10-1960	4,52
Don Agustín González Jiménez ...	6-10-1960	4,11
Don Félix Crespo Hervás	22-10-1960	4,11
Don Juan Angel Frías Pérez	1-10-1960	3,74
Don Francisco Pérez Rodríguez ...	30-10-1960	3,74
Don Miguel Hernández Peña	24-10-1960	3,40

155 a 160. Conceder, conforme a lo determinado en el apartado 4.º del artículo 83 del vigente reglamento de Funcionarios de Administración local, en concordancia con el Real Decreto-Ley de 16 de diciembre de 1929, anticipos reintegrables de dos mensualidades a los operarios que se relacionan, por el importe que para cada uno se indica, y que deberán ser reintegrados en catorce mensualidades; debiendo previamente suscribir un compromiso, cada uno, en el cual se obliguen a ello, y que ha de efectuar su Habilitado respectivo al tiempo de abonarles sus jornales, teniendo aplicación dichos gastos a la partida 766, y el reintegro, al capítulo VII, artículo 1.º, concepto 156, del mismo:

Al operario del Matadero don Vicente Rodríguez Rodríguez, 3.086,36 pesetas.

Al operario de Vías y Obras don Domingo de Miguel Lago, 5.591,78 pesetas.

Al operario de Alcantarillado don Máximo Vaho Travedo, 3.086,36 pesetas.

Al operario de Parques y Jardines don José Antonio Villaverde Rodríguez, 2.805,50 pesetas.

A los operarios de Limpiezas don José Antonio Pérez Pérez, 2.550,68 pesetas, y a don Luis Jordán Rodríguez, 2.550,68 pesetas.

161. Revocar, en acatamiento de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en 23 de junio último, en recurso interpuesto por don José Bravo Ramírez, el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 23 de septiembre de 1959, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el de 10 de marzo anterior, por el que se denegó la concesión de premio de mensualidades por años de servicios al recurrente, y en su lugar, conceder y abonar a don José Bravo Ramírez, funcionario técnico-administrativo, jubilado, un premio equivalente al importe de nueve mensualidades del último sueldo percibido en activo, con inclusión de pluses o gratificaciones de carácter fijo; siendo cargo la cantidad importe de dicho premio al concepto del vigente presupuesto de gastos que por la Intervención de Fondos se determine.

162. Disponer, de conformidad con lo informado por

la Intervención, que el pago de la cantidad de cincuenta céntimos por cada notificación entregada del Negociado de Plus Valía a los Guardias de la Policía Municipal designados al efecto, don Celestino García Tribaldos, don Antonio de Frutos Moreno y don Eusebio Alvarez Núñez, tenga aplicación a la partida 22 del vigente presupuesto.

163. Abonar a doña María del Carmen y a doña María de la Soledad Sanz Alvarez, en concepto de hija de la que fué Maestra municipal, jubilada, doña Esperanza Alvarez Couder, según copia del testamento otorgada en 24 de marzo de 1950, las siguientes cantidades devengadas y no percibidas por la causante: por la pensión de septiembre último, 866,66 pesetas, y por la parte proporcional de las pagas de octubre y Navidad, 664,45 pesetas (en total, 1.531,11 pesetas); siendo cargo dichas cantidades a las partidas 601 y 607, respectivamente, ambas del vigente presupuesto.

164. Abonar a don José Pascual Delgado, operario de Parques y Jardines, que se encuentra prestando el servicio militar desde el 1 de abril del corriente año, la parte proporcional de la paga extraordinaria de julio, que asciende a la cantidad de 510 pesetas, que puede tener aplicación a la partida 257 del vigente presupuesto.

165. Abonar a don Florencio López Rodríguez, por haber convivido con don Cástor Suárez Taink, operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, hasta su fallecimiento, las siguientes cantidades: por la pensión de mayo del corriente año, 531,65 pesetas, y por la parte proporcional de la paga de julio, 388,73 pesetas (en total, 920,38 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas al interesado con cargo a las partidas 602 y 607, respectivamente, del vigente presupuesto.

166. Abonar a doña Paula González Collado, en concepto de viuda del que fué operario del Servicio de Limpiezas, jubilado, don Eusebio Molina García, por sí y conjuntamente con sus cuatro hijas mayores de edad, las siguientes cantidades: por la pensión de mayo del corriente año, 418,20 pesetas; por la parte proporcional de la paga de julio, pesetas 364,74, y por la ayuda familiar del mes de mayo, 240 pesetas (en total, 1.022,94 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a las interesadas con cargo a las partidas 602, 607 y 608, respectivamente, todas ellas del capítulo III, artículo 1.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto.

167. Abonar a doña Josefa Huecas García, en concepto de hija del que fué jubilado don Antonio Huecas Sanz, por sí y conjuntamente con sus dos hermanas, las siguientes cantidades: por la pensión de septiembre último, 1.299,90 pesetas, y por la parte proporcional de las pagas de abril y Navidad, 938,80 pesetas (en total, 2.238,70 pesetas); cantidades que podrán ser abonadas a las interesadas con cargo a las partidas 602 y 607, respectivamente, ambas del capítulo III, artículo 1.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto.

168 y 169. Abonar a los Bomberos don Federico López Garrido y don Federico Bustos García, en situación de jubilado, el primero, y de excedente, el segundo, las cantidades de 1.000 y 4.600 pesetas, respectivamente, que les corresponden en compensación de los días de descanso semanal no disfrutados; debiendo ser cargo dichos gastos a la partida 138 del vigente presupuesto.

170. Desestimar la instancia de doña Maravillas Fernández Cruz, viuda del Bombero fallecido en acto de servicio don Francisco Fernández Cruz, en la que solicita compensación económica por los días de descanso semanal que, según ella, hubiera podido corresponder a su difunto esposo de no haber fallecido, teniendo en cuenta que dicha petición carece de todo fundamento legal y moral.

171. Contratar los servicios de don José Pampliega Nieto como Vigilante de los barracones instalados en Cerro Negro, con el carácter de temporero, durante el plazo máximo de seis meses y con el salario reglamentario de 1.080 pesetas mensuales, que deberá ser cargo a la partida 170 del vigente presupuesto.

Deportes y Festejos

172. Aprobar las bases para celebrar un concurso de Villancicos entre Coros y Agrupaciones escolares en las próximas fiestas de Navidad.

Junta Municipal de Primera Enseñanza

173. Aprobar un gasto de 8.950 pesetas, con cargo a la partida 460 del vigente presupuesto, para el suministro de mobiliario con destino al grupo San Francisco Javier (niñas).

174. Aprobar un gasto de 8.144,52 pesetas, con cargo a la partida 581 del vigente presupuesto, para realizar obras urgentes en el vestuario del Internado de San Ildefonso.

175. Abonar a doña Isabel Díez Gandarias la cantidad de 300 pesetas, encargada del servicio de vigilancia y guardería de la graduada de la calle de Jesús del Valle, 3, importe de las mensualidades de febrero y marzo del corriente año, que fueron reintegradas a fondos municipales, siendo cargo a la partida 465 del vigente presupuesto.

176. Librar al Director del grupo municipal Torres Garrido la cantidad de 500 pesetas, con cargo a la partida 465 del vigente presupuesto, para que con las mismas gratifique a las personas a que hace referencia en su oficio.

177. Adoptar los siguientes acuerdos relativos a la instalación de dos unidades escolares, prefabricadas, en las Escuelas Bosque, de la calle de Francos Rodríguez, de la que corresponde satisfacer a la Corporación 104.982,50 pesetas, que deberán deducirse de la primera petición de subvención que haga el Ayuntamiento al Ministerio de Educación Nacional, según fórmula propuesta por dicho Ministerio:

Primero. Quedar enterada de la fórmula propuesta por el Ministerio de Educación Nacional para el abono de lo que corresponde satisfacer a la Corporación por la instalación de dos unidades escolares, prefabricadas, en las Escuelas Bosque.

Segundo. Que se comunique el anterior acuerdo a la Intervención de Villa y quede reflejada en el expediente que se incoe con motivo de la construcción de un nuevo grupo escolar; y

Tercero. Que se dirija atenta comunicación al Ministerio de Educación Nacional, Dirección General de Enseñanza Primaria, Sección de Construcciones Escolares, rogándole encargue a la Empresa constructora Uniseco la total terminación de los pabellones, con sus instalaciones complementarias precisas, comprometiéndose la Corporación al abono de las cantidades que pudieran corresponderle por razón de estos trabajos.

* * *

Asuntos al despacho de oficio

178. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia disponiendo, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, que se persone el Procurador consistorial en el interdicto de obra nueva incoado por Herederos de Gregorio Iturbe, a causa de las obras que la Corporación lleva a cabo en la calle del Sil.

179. Quedar enterada de una carta del Real Madrid Club de Fútbol agradeciendo el acuerdo municipal por el que se dispuso felicitarle con motivo de haber obtenido la Copa Intercontinental.

180. Quedar enterada de la donación hecha a la Hemeroteca Municipal por el escritor don José García Mercadal de una serie completa de *La novela mundial*, y expresar por ello el agradecimiento de la Corporación.

Se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Alcaldía Presidencia

En uso de las facultades que me están conferidas por el apartado séptimo del artículo 121 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder las siguientes

LICENCIAS DE APERTURA

Don Jerónimo López Sanz, para fábrica de patatas fritas en la calle de Gutierre de Cetina, 45.

Don David Calvo Pérez, para pescadería en la calle de Gustavo Fernández Balbuena, 19.

Don Alfonso Rodríguez Meneses, para venta de relojes y taller de composturas en la calle de Hilarión Eslava, 32.

Don Francisco Fernández, para taller de serigrafía en la calle de Guzmán el Bueno, 93.

Don Jesús Franco Juárez, para venta de comestibles en la calle de Juan Antón, 44.

Doña Pilar Sánchez Otero, para peluquería de señoras en la calle de José María Fernández Lanseros, 5.

Don Antonio Hernández Riesco, para frutería en la calle de José Arcones Gil, 52.

Don Constantino Flores Alvarez, para taller de electricidad del automóvil y reparación en la calle de Gabriel Usera, 35.

Don Alejandro Cubero y don José Amo, para frutería en la calle de Hermenegildo Bielsa, 8.

Don Pedro Huerta López, para taller de pintura en la calle de Jerónima Llorente, 19.

Doña Paula Carretero Carretero, para cacharrería en la calle de Francisco García, 9.

Don Tomás Rodríguez Prada, para restaurante económico en la calle de Herminio Puertas, 10.

Don Enrique Gómez Fernández, para huevería y frutería en la calle de la Fortuna, 19.

Don Pedro Madera Moreno, para tienda de comestibles y venta de huevos en la calle de Juan Tornero, 39.

Doña María Ortega Martín, para frutería en la calle del Anzar, 20.

Vogel (S. A.), para domicilio social, oficinas y venta de material eléctrico en la glorieta del General Alvarez de Castro, 1.

LICENCIAS CON EL DICTAMEN FAVORABLE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE POLICÍA URBANA

Don Manuel Fernández Fernández y don Francisco Alvarez Arévalo, para fábrica de pan en la calle de Luis Cabrera, 39.

Doña Aleja Palomar García, para establo con veinticinco reses en la calle de la Sierra del Segura, 17.

Don Angel García Pumarino, para fábrica de monturas para gafas en la calle de Gonzalo Herrero, 13.

Don Tomás Martín Rubiato, para carnicería en la calle de Santa Isabel, 3.

Ilsa Frigo (S. A.), para cafetería restaurante en la estación del Mediodía, sin número.

Doña Caridad Díez Sánchez, para bar en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 17.

Don Angel Monco López, para taller de tintorería en la calle de Juan Antón, 5.

Don Marino Herrera Martín, para café bar en la calle de Ponzano, 4.

Don Jerónimo García Merchán, para taller mecánico en la calle de Mateo García, 11.

Don Leonildo Busacchi Jinelli, para garaje y taller de ajuste en la calle de Máiquez, 48.

Don Vicente Escribano García, para garaje para motocicletas en la calle de Caravaca, 15.

Doña Benita del Pozo Hernanz, para carbonería en la calle de Gilena, 11.

Don Santiago Sevilla Fuentes, para venta de maderas contrachapadas en la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 80.

Don Rafael Mazón Ortiz, para fábrica de géneros de punto en la calle de Zurbano, 64.

Doña Gloria García Pérez, para fábrica de objetos de plástico en la calle de Garcilaso, 13.

Don Solutor González Rodríguez, para taller de tinte y planchado en la calle de Bravo Murillo, 249.

Don Felipe Varela Moros, para taller de reparación de aparatos de radio y de glasear cristales en la calle de Agustín Durán, 22.

Don José Fernández Boz, para salón de baile y de lucha con ambigü en la calle del Conde de Peñalver, 6.

Don Ricardo Gómez Gómez, para taller de soldadura en la calle de la Batalla de Belchite, 4.

Don Luis Herrainz Calderón, para fábrica de cajas de cartón y bolsas de papel e imprenta en la calle de Almadén, número 9.

Don Andrés Suárez Lema, para garaje en la calle del Humilladero, 12.

Don Eloy Antonio López, para taller de fotograbado en la calle de Galileo, 96.

Don Jacinto López Gómez, para taller de limpieza de alfombras en la calle del Buen Gobernador, 18.

Don Martín de Ortueta Esteban, para garaje en el paseo del Marqués de Zafra, 13.

Don Wenceslao Aparicio, para fábrica de barnices en la calle de Rodrigo Uhagón, 15.

Don Eleuterio Guzmán Boil, para fábrica de objetos de bronce en la calle de Gutierre de Cetina, 3.

Don Pedro Jiménez Bachiller, para tabajería en la avenida de los Artilleros, 13.

Doña María Luisa Monchet Uriel, para fábrica de juguetes de plástico en la calle de Andrés Tamayo, 23.

Doña María Blanca Paradela, para garaje en la calle de Vallehermoso, 18.

Don Julián García García, para taller de fotograbado en la calle de Sagunto, 3.

Don Pedro Orellana Molano, para bollería, como ampliación, en la calle de los Hermanos Trueba, 4.

DENEGACIONES

Don Guillermo Martínez Martínez, para pescadería en la calle de los Zapateros, 2.

Doña Gloria Solera Ballega, para academia de corte en la calle de Juan Mazo, 50.

Don Juan Alejandro Navarro, para taller de galvanoplastia en la calle del Amor Hermoso, 44.

Doña Raquel Lete Larrañaga, para taller mecánico en la calle de Amparo Usera, 9.

Mafrice (S. L.), para taller de calderería, etc., en la calle de Gabriel Usera, 59 y 61.

Don Antonio Barrilero Flores, para frutería, huertería, etcétera, en la calle de Enrique Herrero, 25.

ESTIMACIONES DE RECURSOS

Don José Arrieta Agudo, para taller de ajuste en la calle de Vargas, 12.

Doña Luisa Corchero Robles, para peluquería de señoras en la calle de la Escalinata, 19.

DESESTIMACIÓN DE RECURSO

Don Fernando Córdoba Samaniego, para taller de reparación de maquinaria en la calle de Mesena, 3.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—El Alcalde Presidente, JOSÉ FINAT Y ESCRIVÁ DE ROMANÍ, Conde de Mayalde.

Secretaría General

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Rafael Calvet proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 23 de la calle de las Carolinas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Puy González proyecta establecer un depósito cerrado de papel en la casa número 54 de la calle de Juan Tornero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Visitación Pérez proyecta establecer un taller mecánico en la casa número 46 de la calle de las Cuevas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Angel Bermejo Boronato proyecta establecer una fábrica de perfumería en la casa número 11 de la calle de Ventura Rodríguez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Ursicino Sansón Beire proyecta establecer un taller de reparación de coches en la casa número 3 de la calle del Pico Collarada.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Pedro Rendo Bravo proyecta establecer una carbonería en la casa número 46 de la calle de Naval Moral de la Mata.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el tér-

mino de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Eugenio Gómez Largo proyecta instalar una cafetera de presión y tres electromotores, con fuerza total de 2,25 caballos, en la casa número 4 de la avenida de José Antonio (El Pardo).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Domingo de la Prada Prada proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 10 de la calle de Leganitos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe Chillida Rodríguez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 43 de la calle de Viriato.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Suministros Auxiliares (S. A.) proyectan ampliar su taller de ebanistería mecánica y sierra de cinta de la casa número 14 de la calle de Palos de Moguer.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Felipe de la Llama Fernández proyecta ampliar su ebanistería con taller de carpintería mecánica en la casa número 3 de la calle de Julia Nebot.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha ampliación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 21 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Salomé Fernández Reques proyecta establecer un almacén de papel usado en la casa número 22 de la calle de Segovia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Talleres Ibérica Metalodiesel (S. A.) proyectan establecer un taller de ajuste en la casa número 9 de la calle de Gustavo Fernández Balbuena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que don Fernando Soláns Soláns proyecta modificar la instalación de su fábrica de perianas de la casa número 25 de la calle de San Andrés.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha modificación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa

Cumplidos los trámites que previene el reglamento de 23 de mayo de 1947 (*Boletín Oficial* de 28 de junio), dictado para la aplicación de la ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 del corriente, ha tenido a bien acordar la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación forzosa de la finca número 217 de la calle de Alcalá.

Y dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el cumplimiento de lo acordado, se pone en general conocimiento, a los efectos que determina el artículo 12 del mencionado reglamento.

Madrid, 20 de octubre de 1960.—El Secretario general, JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA.

* * *

EDICTO

Por el presente se requiere, cita y emplaza a don Bienvenido Gómez García, operario del Servicio de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, cuyo último domicilio conocido es calle del Arroyo, 26, a fin de que comparezca ante este Juzgado instructor para prestar declaración en el expediente de responsabilidad administrativa que se le ha incoado en virtud del decreto del excelentísimo señor Alcalde fecha 7 de septiembre último.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales, se expide el presente en Madrid, a 21 de octubre de 1960.—El Secretario instructor (ilegible).—V.º B.º: el Juez instructor (ilegible).

Este BOLETÍN terminó de imprimirse, y fué repartido, el día 28 de febrero de 1961

SECCION DE CULTURA.—ARTES GRAFICAS MUNICIPALES